

que por el Estado disfrutaban algunas personas que se han pronunciado por el plan de los facciosos Arista y Durán; y el último derogando los artículos 13 y 135 de la ley de milicia expedida en 2 de Mayo último.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del C. José Salgado dirijiendo 50 ejemplares de la alocucion que dirijió al separarse del gobierno del Estado de Michoacan.

Que se acuse recibo y se repartan.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Enciso y Martinez Zurita:

1°. Los empleados públicos de la federacion que se hayan pronunciado ó incorporádose con los pronunciados del actual plan revolucionario, han perdido por el mismo hecho sus respectivos destinos y sueldos desde el dia que cometieron aquel delito.

2°. Los agraciados, pensionistas y retirados que hayan incurrido en el referido crimen, han perdido sus respectivas pensiones desde el dia en que verificaron su pronunciamiento.

Sin discusion fué aprobado en votacion económica un dictámen de la Comision inspectora que concluye proponiendo pase la memoria de guerra á la comision de ese ramo.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia sobre reforma del reglamento de la Corte Suprema, y se suspendió para continuarla el lunes próximo.

Se dió primera lectura á un dictámen, sobre el derecho de peticion, y á solicitud de los Sres. Castro y Jimenez Martinez se mandó imprimir.

Igual lectura se dió á otro de la Co-

mision 1°. de hacienda sobre el acuerdo del Senado en que se rebaja la 5ª parte de derechos á los efectos extranjeros importados en buques nacionales.

El Sr. Presidente señaló para la discusion de este asunto el dia 14; para la del dictámen de las comisiones de colonizacion y hacienda, sobre exencion de derechos de importacion á los nuevos pobladores de colonias de los Estados y territorios, el dia 15; y para la del dictámen de la 1ª comision de hacienda sobre sueldos del comisario y geómetra que deben fijar los límites entre esta República y los E. U. del N., el dia 16.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya (D. V.), Barragan, Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Varela y Zelaeta por tener licencia; sin ella los señores Cuervo, Riva Palacio y Maldonado; y por enfermedad, Horta, Liceaga y Rodriguez Puebla.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Octubre de 1833.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones recomendando se trate con preferencia la iniciativa núm. 2 de la memoria de relaciones sobre arreglo del cuerpo consular de la República.

A la comision que tiene antecedentes.

Se procedió á la eleccion de dos individuos que faltan en la comision inspectora, y resultaron electos el señor Zavala por 24 votos, y el Sr. Martinez Pascua por 35 de 46 que sufragaron en ambas votaciones.

Se presentó el Sr. Srio. de la guerra participando á la Cámara que segun la nota del E. S. Presidente, fecha en Mellado á las ocho de la mañana del 9 del corriente, es concluido el foco de la revolucion por haberse sometido á las leyes y á disposicion del supremo gobierno todos los sublevados de Guajuato.

Leyó en seguida dicha nota y los documentos á que se refiere, añadiendo que en opinion del ejecutivo solo debe concederse á los facciosos la garantía de la vida sin extenderse á más: que así lo dispuso el E. S. Presidente y con oficio de hoy lo ha puesto en conocimiento de la Cámara.

Leído dicho oficio el Sr. Zavala hizo la siguiente proposicion:

Que se pregunte al Gobierno si al hacer esta comunicacion ha tenido por objeto sujetar el convenio á la deliberacion de las Cámaras.

Dispensados los trámites se puso á discusion y declarado estarlo suficientemente fué desechada.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Enciso:

Pido á la Cámara se sirva acordar que el Gobierno remita á la posible brevedad una nota de todas las deudas activas del Erario con expresion del estado en que actualmente se hallen los expedientes promovidos para su cobro, cuyos documentos se pasarán á la comision 1ª de hacienda.

Dispensados los trámites á peticion de su autor, fué aprobada económicamente.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Distrito sobre construccion de un nuevo mercado de mampostería; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillojo, Castro, Cumplido, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Ledesma, Lozano, La Madrid, Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Rivera, Riberoll, Román, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Veramendi y Zavala.

Puesto á discusion el art. 1º, se suspendió, lo mismo que la sesion, por haberse anunciado una comision del Senado.

Continuó la sesion, y se presentó con un acuerdo, sobre que el Gobierno nacional proceda á enagenar las fincas rústicas y urbanas de la hacienda federal.

Retirada la comision, el Sr. Castro pidió se nombrase una comision especial para que examinase el anterior acuerdo, y quedó aprobada esta mocion.

Se levantó la sesion. No asistieron por tener licencia los Sres. Anaya (D. Pedro), Barragan, Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Martinez (D. I.), Maldonado, Perez, Quintana Roo, Varela y Zelaeta; sin licencia los Sres. Cuervo, Zera-cero y Riva Palacio; y por enferme-

dad los Sres. Horta, Rodriguez Puebla y Liceaga.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 14 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta del día 12 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre indulto al capitán graduado de teniente coronel C. Mariano Zerecero.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Relaciones, dirigiendo el decreto expedido por la H. Legislatura de Yucatan, permitiendo la introduccion de toda clase de víveres en el Estado.

A la comision de Relaciones.

De la de Guerra, acompañando 74 ejemplares del decreto expedido por el E. S. Vicepresidente en virtud de las facultades extraordinarias, para reducir á licencia ilimitada á todos los oficiales sueltos del Ejército permanente que se hallen empleados en comision del Gobierno.

Se mandaron repartir.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la Gran Comision, que propone para la especial que ha de entender en el pro-

yecto de ley presentado por el Senado, á los Sres. Zavala, Espinosa de los Monteros y Cumplido.

El Sr. Alvarez hizo mocion para que se tomase en consideracion la solicitud de la Sra. Doña Francisca Santa Anna, resolviéndose si es ó nó de estas sesiones.

Se resolvió por la negativa.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Prieto.—Las oficinas de las Contadurías Mayor de Hacienda y Crédito público, se trasladarán á un edificio de los que pertenecen á la Federacion, acordándolo la comision inspectora con el Gobierno.

De los Sres. García, Sosa, Jimenez, García de la Mora, Valdés y Riveroll.—El privilegio de diez años concedido á los efectos de que hablan los decretos de 8 de Octubre de 1833, se proroga á cinco años más contados desde la publicacion de este decreto.

No se accedió á la dispensa de trámites que pidió el Sr. García Sosa.

De los Sres. Escudero y Reyes Veramendi:

1° Se dan de baja en el Ejército todos los cuerpos permanentes que se hayan pronunciado contra las instituciones.

2° En su reemplazo se crearán tantos cuerpos activos cuantos se dan de baja en el artículo anterior.

3° Se declaran incapaces de obtener empleos civiles, militares ni asignacion alguna sobre el erario federal, á los generales, jefes y oficiales que hayan tomado partido en dicho pronunciamiento.

4° Los individuos de la clase de

tropa que servian en los batallones y regimientos pronunciados, se distribuirán en los demas del Ejército, perdiendo el derecho que hasta hoy tengan á sus premios y alcances.

5° Los jefes y oficiales sueltos que hayan prestado servicios á la Nacion en la presente guerra, se reemplazarán en los cuerpos existentes y en los que nuevamente se crearen.

6° Hasta tanto no se coloquen los jefes y oficiales de que habla el artículo anterior, no se ascenderá á individuo alguno."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision de Guerra, y como pidió el Sr. Castro, de preferencia.

Del Sr. Alvarez:

Quedan exentos y libres de todo servicio los soldados que tengan cumplido el tiempo de su enganche: el Gobierno dictará las providencias de su resorte para que esta sancion se ejecute sin demora.

Dispensada la segunda lectura á mocion de su autor, y admitida, se mandó pasar á la segunda comision de Guerra.

Se dió segunda lectura á las siguientes:

Del Sr. Zavala, que tuvo la primera el día 10 del corriente, y admitidas, se mandaron pasar á la primera comision de Hacienda.

De los Sres. Enciso y Zurita, que tuvieron su primera lectura el día 11 del corriente, y admitidas, se mandaron pasar á la comision de Gobernacion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya (D. P.), Castela-zo, Diaz (D. A.), Duque, Gasca, García

(D. C.), Juvera, Maldonado, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Varela y Zelaeta, por tener licencia: sin ella, los Sres. Zerecero, Cuervo y Espinosa (D. J. M.); y por enfermedad, los Sres. Horta, Jimenez, Martinez y Liceaga.

José María Berriel, Diputado Presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del día 15 de Octubre de 1833.

Leida el acta del día anterior, el Sr. Alvarez observó que se habia omitido en la acta la mocion que hizo para que la comision respectiva despachase de preferencia su dictámen sobre la solicitud de la Sra. Doña Francisca López de Santa Anna, y que habiendo manifestado el presidente de la primera de Justicia que le ocurría la duda de si el asunto á que se contrae dicha solicitud, pertenece á estas sesiones extraordinarias, se habia consultado á la Cámara para que resolviese, y acordó la negativa.

La Secretaría ofreció reformar en esa parte el acta, y bajo este concepto quedó aprobada, dándose en seguida cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del H. Congreso del Estado de Michoacan, participando haber cerrado aquella Legislatura el día 20 de Setiembre próximo pasado, el segundo período de sus sesiones ordinarias, y abierto las extraordinarias, para que fué convocada el día 5 del actual.

Se mandó contestar de enterado.

De la del H. Congreso del Estado de

Tabasco, avisando que el día 15 del pasado se instaló aquella Legislatura y dió principio á sus sesiones ordinarias.

De enterado.

De la Diputación permanente del H. Congreso del Estado de Querétaro, comunicando que el día 7 del presente cerró el primer período de sus sesiones ordinarias aquella Legislatura, y se instaló dicha Diputación.

De enterado.

De la del Gobierno del Estado de Sinaloa, participando la licencia que se le ha concedido al secretario del despacho José Felipe Gómez, y que en consecuencia queda sustituyéndolo el oficial primero C. Ignacio Cabanilla.

De enterado.

De la del gobierno del Estado de México cuatro, acompañando en cada uno de ellos igual número de los decretos siguientes:

El que determina el sueldo de tres mil pesos anuales para los ministros que en lo sucesivo entren á cubrir las vacantes del Supremo Tribunal de Justicia.

El que dispone las pensiones que deben disfrutar los individuos que se inutilicen en campaña, y las de las viudas é hijos de los que perezcan en ella.

El en que se nombra para Ministro del Supremo Tribunal de Justicia al C. Lic. José María Esquivel, por fallecimiento del C. Lic. Francisco Ruano; y el que previene que los españoles que tengan cargos ó empleos eclesiásticos en el Estado, solo disfruten de la tercera parte de la cóngrua, renta ó dotación de sus respectivos destinos, quedando los otros dos tercios á beneficio de los que los sustituyan.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se leyó la credencial del Sr. D. José Antonio Esteves, primer diputado suplente por el Estado de Puebla, y se mandó pasar á la comisión de poderes.

Fueron leídos por primera vez los dictámenes que siguen:

De la especial encargada de entender en el proyecto del Senado, sobre facultar al gobierno para que proceda á enagenar las fincas rústicas y urbanas que pertenecen á la hacienda federal.

De la 1ª de guerra sobre dar de baja á los cuerpos permanentes del ejército que se hayan pronunciado contra las instituciones.

A moción del Sr. Riverol, se se le dispensó el intervalo de reglamento, y tomado inmediatamente en consideración, el Sr. Escudero presentó la proposición que sigue:

“Pido se llame al Secretario de la guerra á la discusión del presente negocio.”

Dispensados los trámites quedó admitida dicha proposición, hubo lugar á votar y fué aprobada, suspendiéndose en consecuencia, la discusión del referido dictamen, hasta la venida del expresado secretario.

Entretanto, se puso á discusión el dictamen de la 1ª comisión de hacienda, en que consulta la aprobación del acuerdo del Senado, que trata de que se rebaje la quinta parte de derechos á los efectos extranjeros importados en buques nacionales; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 43 señores que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Baso, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Couto, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Lamadrid, Martínez

Pascua, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, Rivera, Riberoll, Roman, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Reyes Veramendi, Salgado, Solana, Valdés, Zavala y Zurita.

Dice el art. 1º de dicho acuerdo, lo que sigue:

“Los efectos y mercancías transportadas de las naciones extranjeras á los puertos de la República en buques nacionales, disfrutarán del privilegio de la rebaja de la quinta parte de los derechos de importación.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 43 señores. (Son los mismos que constan en la anterior votación.)

El segundo artículo dice:

“Se consideran como buques mexicanos para el objeto de esta ley, aquellos que están contruidos en cualquiera punto de la República, que sean propiedad de mexicano, y que tengan á su bordo la mitad por lo ménos de marinería mexicana, siendo además mexicano el capitán y piloto.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 46 señores, que son los mismos que constan en la votación anterior; y además Castro, Espinosa de los Monteros y Ramirez España.

El art. 3º último, expresa lo siguiente:

“Sólo se podrá acreditar que el buque es de construcción mexicana con la certificación de su matrícula, otorgada por el comandante del puerto, y con la del gobernador del Estado ó jefe político del territorio en que se hubiese construido.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por una-

nidad de los 45 señores siguientes: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Baso, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, Lamadrid, Martínez Pascua, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, Ramirez España, Rivera, Riverol, Roman, Rosa, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés, Veramendi, Zavala y Zurita.

Se suspendió esta sesión para entrar en secreta extraordinaria.

Continuó el día 16 con la lectura de la parte de la acta de esta misma sesión correspondiente al día 15, quedando aprobada; y el Sr. Presidente dispuso se suspendiese el dar cuenta con las comunicaciones del Gobierno, para recibir á una comisión del Senado, que presentó para su revisión un acuerdo contraído á dar de baja en el Ejército de la República á varios generales, jefes y oficiales.

La Cámara no accedió á la moción del Sr. Presidente, para que se le dispensaran los trámites de reglamento, y se mandó pasar á las comisiones unidas de Justicia y Guerra.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, manifestando que el Exmo. Sr. Vicepresidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias con que está investido, habia señalado sueldo al comisario y geómetra que por parte del Gobierno de la Federación, deben concurrir para fijar los límites entre estos Estados y los de Norte-América.

Se mandó tener presente en la discusión de este asunto.

De la de Guerra, acompañando 73 ejemplares del decreto expedido por el Supremo Gobierno, sobre el modo con que deben ser reemplazados los empleos vacantes en el ejército, y la preferencia con que deben atenderse á los jefes y oficiales del mismo en los empleos que soliciten. Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á los siguientes proyectos de ley

Del Sr. Zavala:

1° Se derogan las leyes que prohíben la adquisición de bienes raíces á los extranjeros.

2° Los no naturalizados residentes en el país quedan en consecuencia habilitados para adquirirlos por cualquiera de los modos de adquirir prescritos por las leyes.

3° Los extranjeros no residentes en el territorio de la República, pagarán en el Distrito y territorios el uno por ciento anual sobre el valor de sus posesiones raíces. Los Estados asignarán la contribucion que tengan por conveniente sobre los mismos bienes.

4° No podrá ningun extranjero no naturalizado adquirir bienes raíces cuyo valor exceda de doscientos mil pesos.

5° En ningun caso será permitido fundar sobre los bienes raíces sucesiones hereditarias y trasmisibles por derecho de mayoría. Quedan derogadas las que bajo cualquier título estén subsistentes, sujetándose en su distribucion á las leyes de la materia.

6° Quedan prohibidas las fundaciones en beneficio de manos muertas:

Del Sr. Bandini:

1° Se habilitan para el comercio extranjero los puertos de San Francisco

y San Diego en el territorio de la Alta California.

Quedan como puertos menores para el comercio nacional de cabotaje los que hasta ahora se han conocido con el nombre de Monterey, Santa Bárbara y San Pedro.

3° En consecuencia al art. 1° el gobierno mandará se traslade al puerto de San Francisco la aduana marítima establecida en Monterey; y así mismo, procederá á llenar el número de empleados de la de San Diego, cuya aduana se fundó con el nombre de provisional, quedando éstas por la presente ley establecidas en toda propiedad aduanas marítimas de sus puertos respectivos.

Dispensado el intervalo de reglamento, se puso á discusion uno de los proyectos presentados por la comision especial, nombrada para examinar el acuerdo del Senado que faculta al Gobierno para que pueda enagenar las fincas rústicas y urbanas de la Federacion.

Dicho proyecto está concebido en estos términos:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos en el Distrito y territorios. Se formará á este efecto un fondo de todos los que tienen los establecimientos de enseñanza actualmente existentes, pudiendo además invertir en este objeto las cantidades necesarias.

Dividido en dos partes á mocion del Sr. Salvatierra y suficientemente discutido, hubo lugar á votar la primera que comprende hasta la palabra territorios por 32 señores contra 16, y se aprobó por 37 contra 9. Aprobaron: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Ayala, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Cumplido, Enciso, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Mon-

teros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez, Martinez, Jimenez (D. V.), Liceaga, Lozano, Lamadrid, Pascua, Ramirez España, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, Riveroll, Roman, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Solana, Valdés, Veramendi y Zavala. Reprobaron: Anaya (D. J. M.), Berriel, Castro, Ledezma, Riva Palacio, Rivera, Salgado, Salvatierra y Zurita.

De la segunda parte que es el resto del artículo, hubo lugar á votarla por 31 señores contra 12 y se aprobó por los 36 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Ayala, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Cumplido, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García de la Mora, García Sosa, Gavira, Huerta, Jimenez, Martinez, Jimenez (D. V.), Liceaga, Lozano, Martinez, Pascua, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez España, Riverol, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Solana, Valdés, Veramendi, y Zavala; contra los 13 que siguen: Anaya (D. J. M.), Aznar, Berriel, Castro, Ledesma, Lamadrid, Ramirez, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra y Zurita.

El Sr. Alvarado hizo la siguiente proposicion:

Pido á la Cámara se reúna á las cinco de esta tarde para discutir el dictámen de la comision de Guerra señalado para hoy.

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

La Cámara acordó á pedimento del Sr. Escudero, que una comision llevase al Senado el acuerdo sobre arreglo de la enseñanza pública, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Zavala, Peon y Escudero.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Horta, Bazo, y Silva, por en-

fermedad: Anaya (D. P.), Barragan, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta, por tener licencia; y sin ella, Castelazo, Cuervo, Maldonado y Zerecero.

José María Berriel, Diputado Presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

SESION

Del día 17 de Octubre de 1833.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Guerra, acusando recibo del decreto del Congreso general sobre indulto al capitán graduado de teniente coronel, C. Mariano Zerecero.

Se mandó archivar.

De la misma, acompañando ejemplares de los decretos y circulares que por ella ha expedido el Gobierno en virtud de sus facultades extraordinarias.

Que se repartan.

De la de Hacienda, avisando haber recibido el acuerdo de esta Cámara para que le remita noticia de todas las deudas activas del Erario, y que en consecuencia lo ha trasladado á la Tesorería y Comisaría generales para que formen dichas noticias.

Al archivo.